



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/11/2004/1096/I

DR. JOSÉ DE JESÚS ARROYO ALEJANDRE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del sábado 30 de octubre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/263: Mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Administración con seis orientaciones: Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Finanzas, Sistemas, Operaciones y Desarrollo Humano, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Centro Universitario de la Ciénega, el Centro Universitario de los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario del Sur, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003-B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2004



JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

Secretaría
General

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MA/O/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2004/263

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa y Centro Universitario del Sur, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Administración con seis orientaciones: Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Finanzas, Sistemas, Operaciones y Desarrollo Humano, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 2 de marzo de 1982, bajo el dictamen número 3363, aprobó la creación de la Maestría en Administración en su modalidad Escolarizada, dependiente de la Escuela de Graduados de la Universidad de Guadalajara. Así mismo el H. Consejo General Universitario en sesión del día 08 de junio de 1996 aprobó el dictamen de creación de la Maestría en Administración en su modalidad semiescolarizada, existiendo diversos dictámenes de modificación como el I/2001/217 de fecha 11 de mayo de 2001 a la maestría en su modalidad escolarizada.
2. Que el H. Consejo General Universitario, el 31 de octubre del 2003, bajo el dictamen número I/2003/679, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico y cambio de nombre de la Maestría en Administración en sus modalidades escolarizada y semiescolarizada a Maestría en Administración y Programa Ejecutivo, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Centro Universitario de la Ciénega, el Centro Universitario de los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 2003 "B".
3. Que la finalidad primordial de los Centros Universitarios de la Red Universitaria de Jalisco respecto a este programa de posgrado, es la formación de los profesionistas, investigadores y docentes que requiere la sociedad para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas relacionadas con la Administración, la gestión empresarial, la economía, las finanzas y la contaduría.
4. Que el Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Guadalajara establece como uno de sus objetivos de los programas docentes: "Contar con programas académicos actualizados y pertinentes, de calidad reconocida, ofrecidos mediante

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

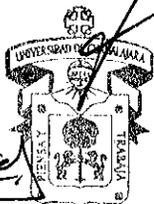


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

estructuras curriculares flexibles, con diversas modalidades y procurando una adecuada distribución de los programas y de la matrícula". Este objetivo nos ofrece el marco para la propuesta de un programa modificado para la Maestría en Administración en sus modalidades escolarizada y semiescolarizada, de tal forma que contribuya al logro del fin antes mencionado.

5. Que en el 2002, la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, planteó formalmente la Reforma Integral de los Posgrados, dentro del marco de la Reforma Académica del Centro Universitario, cuya finalidad es alcanzar el paradigma de la buena calidad de los programas de posgrado establecido por la SEP-CONACyT y atender la política institucional de la Universidad de Guadalajara (UdeG) con el objetivo de obtener acreditaciones de calidad por organismos reconocidos (CONACyT, CIEES y otros) así como un reconocimiento nacional e internacional. Esta reforma tiene como antecedentes las evaluaciones externas, los autodiagnósticos y otros trabajos realizados desde hace varios años por la Coordinación de la Maestría en Administración y la Comunidad Universitaria, basados en los parámetros e indicadores del CONACyT, encuestas a egresados y empleadores y comparaciones con programas de posgrado similares, nacionales y extranjeros.
6. Que el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) de la Universidad de Guadalajara y los de sus Centros Universitarios han sido revisados recientemente y comparten el compromiso de mejora en los procesos de generación y aplicación de conocimiento. Los programas de posgrado son espacios idóneos para ello, ya que inciden en la formación de profesionales de alta calidad, vinculando efectivamente a nuestra Casa de Estudios con los sectores productivo, público y social.
7. Que la visión al 2010 de la U de G establece como prioridad tener acreditados sus programas docentes, cumpliendo con estándares internacionales de calidad, y con tener desarrollados currícula de calidad internacional que fomenten la movilidad de sus alumnos y profesores mediante intercambios así como el uso de nuevas tecnologías de información, comunicación y aprendizaje.
8. Que el compromiso es que los Programas de Posgrado, orienten sus labores a la consecución de las seis Estrategias Generales al 2010 de la Universidad de Guadalajara, los que consisten en generar un modelo innovador de enseñanza aprendizaje; mantener e incrementar el posicionamiento de la ciencia en la U de G; asegurar la internacionalización de la investigación y la docencia; redefinir las labores de extensión y difusión de la cultura en la Universidad; consolidar un sistema coordinado de gestión universitaria de calidad y alto desempeño; y reorientar el gobierno universitario adecuando la normatividad.
9. Que la sociedad de la información y el conocimiento está revolucionando aceleradamente la forma en como se crea y gestiona el conocimiento en las





instituciones educativas, haciendo indispensable la incorporación de nuevas modalidades de aprendizaje. El entorno y la práctica del profesionista del área económico-administrativa se caracterizan, en particular, por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el surgimiento del E-Banking, E-Business, E-Government y E-Learning, entre otros, representan tan sólo el inicio de esta revolución de la información y de la llamada economía del conocimiento.

10. Que es por esta razón que, en un ejercicio de actualización del posgrado como este, es indispensable incorporar modalidades que, además de contemplar el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación y de gestión del conocimiento, preparen a los futuros posgraduados –sin perder el carácter esencialmente presencial de los programas- en formas autogestivas de aprendizaje. Ello contribuirá a que, adicionalmente, adquieran competencias para un esquema intensivo de educación continua que el desempeño profesional y la competitividad actual demandan. En razón de lo anterior, se incorporan las modalidades presencial enriquecida y en línea, como opciones complementarias en la administración de cursos.

11. Que la Maestría en Administración en el CUCEA, cuenta con el soporte de los siguientes ocho cuerpos académicos: Estudios educativos, Estudios económicos, Negocios, Tecnologías de la información y de la comunicación, Estudios socio-institucionales, Sector público gestión, financiamiento y evaluación, Investigaciones administrativas y los siguientes cuatro grupos disciplinares: Turismo y procesos administrativos, Recursos humanos, Sistemas de información, Administración. El cuerpo docente de este programa está constituido de la siguiente forma: 36 profesores de los cuales ocho cuentan con el grado de doctor, siete son doctorantes y el resto tiene el grado de maestría. Además, nueve de ellos cuentan con perfil deseable PROMEP y dos son miembros del SNI. De este personal académico se derivan las siguientes líneas de generación y aplicación del conocimiento: Administración y formación de recursos humanos, Nuevas tecnologías aplicadas a la administración, Comercio internacional y mercadotecnia, Cultura y diseño organizacional, Administración estratégica y calidad total, Economía y finanzas, Optimización. Asimismo, que en el CUCOSTA, cuenta con el soporte del Cuerpo Académico de Administración y Estrategias de Negocios, el cual se compone por ocho miembros, todos ellos con grado de Maestría y de los cuales dos cuentan con el reconocimiento de Perfil PROMEP. Este cuerpo académico contempla las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento siguientes: Recursos Humanos, Mercadotecnia, Administración Estratégica y Procesos Operativos.

12. Que la Coordinación de la Maestría en Administración en sus dos modalidades, escolarizada y semiescolarizada, envió la propuesta de modificación así como los anexos correspondientes del plan de estudios del programa en sus dos modalidades, escolarizada y semiescolarizada, a los Colegios Departamentales de:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Administración, Recursos Humanos, Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Sistemas, Finanzas, Contabilidad, Economía y Ciencias Sociales y Jurídicas. Los cuales la revisaron y aprobaron en sus sesiones respectivas del día 2 de septiembre de 2003. Posteriormente los Consejos Divisionales de Gestión Empresarial, Economía y Sociedad, y Contaduría, en sus sesiones respectivas del día 3 de septiembre de 2003 aprobaron también la citada modificación al plan de estudios, la cual fue remitida al Rector de este Centro Universitario, quien en uso de sus atribuciones como Presidente del Consejo de Centro, la presenta ante estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda para su debida dictaminación.

13. Que las Comisiones de Educación -en sus sesiones de los días 5,8 y 9 de Septiembre- y de Hacienda en su sesión del día 9 de Septiembre, se reunieron para evaluar y analizar la propuesta de modificación de la Maestría en Administración, encontrando la pertinencia y viabilidad de que se apruebe la modificación propuesta, la cual se ajusta al Reglamento General de Planes de Estudio de esta Casa de Estudios y demás normatividad universitaria aplicable.

14. Que del Análisis realizado de la propuesta aprobada por CUCEA, la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario acordó que fuera remitida al CUCOSTA, mediante el oficio IV/10/2003/1396/I con fecha del 22 de octubre del 2003, para su análisis, del cual se desprenden observaciones que fueron ya integradas en el presente Dictamen.

15. Que los objetivos del programa académico de la Maestría en Administración son:

- a) Formar profesionales en administración que interpreten el entorno económico, político y social; empleándolo de manera adecuada al implementar el proceso administrativo en las organizaciones;
- b) Actualizar los conocimientos de los ejecutivos con las nuevas aportaciones de la generación del conocimiento en ciencia y tecnología del área administrativa;
- c) Promover la excelencia en la administración de las organizaciones, a través de la efectividad y eficiencia incluida en los sistemas internacionales de calidad;
- d) Vincular y aplicar los conocimientos teóricos y prácticos en el área administrativa propiciando cambios en las organizaciones que aporten un beneficio a nuestra sociedad;
- e) Fomentar un espíritu emprendedor e innovador para crear y promover fuentes de empleo para el desarrollo socioeconómico en armonía con el medio ambiente; y
- f) Desarrollar directivos con habilidad negociadora, y con aptitud para tomar decisiones bajo riesgo y condiciones de incertidumbre, incrementando sus posibilidades de éxito en un ambiente competitivo global.

16. Que el perfil del egresado de la Maestría en Administración es el siguiente:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Poseer una visión amplia de la gestión administrativa, formulando y logrando estrategias y objetivos que apoyen el desarrollo tanto de las organizaciones privadas como de las instituciones públicas;
- b) Ser líder y transmitir el potencial de liderazgo en sus colaboradores para canalizar adecuadamente los conflictos que se presentan en las organizaciones y convertirlos en logros para la sociedad en su conjunto;
- c) Generar nuevos conocimientos mediante la investigación de la realidad de las empresas y organizaciones que forman la sociedad actual;
- d) Poseer valores y una formación humanista con sentido social que respondan a las exigencias de una sociedad o comunidad globalizada;
- e) Ser un emprendedor e innovador, con mentalidad abierta al cambio para aprovechar las oportunidades y afrontar los riesgos que ayuden a promover el desarrollo de las empresas mexicanas;
- f) Coordinar programas integrales de desarrollo administrativo, promoviendo cambios tecnológicos y financieros en las organizaciones, tomando en cuenta las condiciones económicas y aprovechando la apertura y globalización del mundo actual.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1°, 4°, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

26, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Administración con seis orientaciones: Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Finanzas, Sistemas, Operaciones y Desarrollo Humano, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Centro Universitario de la Ciénega, el Centro Universitario de los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario del Sur, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003-B.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Administración comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

PROPEDÉUTICO OBLIGATORIO

MATERIA	HORAS TOTALES
Administración	50
Matemáticas	50
Gestión de la Información	10
Total	110

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	31	28
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	21
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	21
Área de Formación Especializante Selectiva	18	16
Trabajo para la obtención del grado	16	14
Créditos requeridos para obtener el grado	113	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Estadística (N)	MC553	CT	40	10	50	6	
Macroeconomía (N)	EN534	CT	40	10	50	6	
Microeconomía	EN535	CT	42	20	62	7	
Metodología de la Investigación (N)	CJ577	CT	40	10	50	6	
Seminario de Titulación	CJ536	CT	40	10	50	6	CJ577
Totales			202	60	262	31	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Contabilidad Financiera y de Costos	CT503	CT	40	10	50	6	
Desarrollo y Cultura Organizacional	AD535	CT	40	10	50	6	
Contabilidad Administrativa	CT504	CT	40	10	50	6	CT503
Administración de Operaciones	MC522	CT	40	10	50	6	
Totales			160	40	200	24	

Área de Formación Especializante Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Mercadotecnia (N)	MN576	CT	40	10	50	6	
Administración Financiera	FN502	CT	40	10	50	6	CT504
Estrategia de Negocios (N)	MN577	CT	40	10	50	6	AD535 EN534
Administración de Recursos Humanos	RH509	CT	40	10	50	6	
Totales			160	40	200	24	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Mercadotecnia

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Investigación de Mercados (N)	MN578	CT	42	8	50	7	
Administración de la Fuerza de Ventas (N)	MN579	CT	40	10	50	6	MN576
Publicidad (N)	MN580	CT	40	10	50	6	MN576
Totales			122	28	150	19	

Orientación en Negocios Internacionales

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Comercio Internacional (N)	MN581	CT	40	10	50	6	
Negocios internacionales (N)	MN582	CT	42	8	50	7	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Gestión Estratégica de la Tecnología (N)	AD536	CT	40	10	50	6	
Tratados Comerciales (N)	MN583	CT	40	10	50	6	
Ambiente Legal de las Organizaciones	CJ537	CT	40	10	50	6	
Totales			202	48	250	31	

Orientación en Finanzas

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Planeación Financiera	FN503	CT	40	10	50	6	FN502
Finanzas Internacionales	FN511	C	51	0	51	7	
Evaluación de Proyectos de Inversión	MN585	CT	40	10	50	6	FN502
Totales			120	30	150	19	

Orientación en Sistemas

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Sistemas de Información (N)	SI538	CT	40	10	50	6	
Software Aplicado a Modelos Financiero/Admvs	SI539	CT	40	10	50	6	FN502
Tópicos selectos de Sistemas de Información aplicados a la Administración	SI540	CT	40	10	50	6	
Totales			120	30	150	18	

Orientación en Operaciones

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Control Estadístico de Procesos (N)	MC527	CT	40	10	50	6	
Modelos de Optimización	MC524	CT	40	10	50	6	MC522
Sistemas de Calidad y el Desarrollo Sustentable	MN586	CT	40	10	50	6	
Totales			120	30	150	18	





Orientación en Desarrollo Humano

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Relaciones Laborales	RH510	CT	40	10	50	6	RH509
Procesos de Consultoría (N)	MN611	CT	40	10	50	6	
Liderazgo	AD537	CT	40	10	50	6	
Totales			120	30	150	18	

Nota: El alumno deberá elegir una orientación.

TERCERO. En cada sede, la Maestría en Administración se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, todos ellos académicos que den soporte al programa, coordinados por el Presidente de la Junta, nombrado por el Titular de la Sede del Programa. En el caso de los Centros Regionales los profesores serán preferentemente de tiempo completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite;

CUARTO. La integración de la Junta Académica podrá ser de las siguientes formas:

- a) En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:
 - El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
 - Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; En el caso de los Centros Regionales los profesores serán preferentemente de tiempo completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite; y
 - Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de maestro o doctor.
 - Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan Departamentos participando en el Programa.
- b) En el Centro Universitario Regional, la Junta Académica será integrada por cinco miembros de la planta académica en la que el programa se sustenta, y el Coordinador Académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al Titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.





QUINTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

SEXTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los Departamentos respectivos;
- d) Designar a los Tutores, Directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación; y
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las Academias correspondientes, las modificaciones a los programas de las materias del posgrado; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de recuperación de los alumnos.

SÉPTIMO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma, sesionará como mínimo dos veces por ciclo lectivo, una antes de iniciar el ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

OCTAVO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

NOVENO. Los requisitos de admisión, para el Programa de Maestría en Administración, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de licenciatura;
 - b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
 - c) Currículum vitae;
 - d) Carta de exposición de motivos;
 - e) Entrevista Personal;
- Aprobar el curso propedéutico;





- g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DÉCIMO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO PRIMERO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- b) En caso de que la Maestría esté incluida en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del ciclo semestral o de verano de 80.
- c) Estar matriculado en al menos una asignaturas en cada semestre, o en su defecto estar realizando un intercambio académico en otra institución.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Administración, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente dictamen;
- b) Haber concluido el trabajo para la obtención del grado;
- c) Encontrarse al corriente de los pagos de matrículas.

DÉCIMO TERCERO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del Centro Universitario respectivo.
- b) Estudio de Caso. El alumno deberá obtener por parte de la Junta Académica la aprobación del diseño del Estudio de Caso, el cual podrá ser las descripciones de experiencias, problemáticas profesionales y situaciones que deberán de haber ocurrido en una empresa u organización, con el objeto de que el estudiante demuestre su capacidad de análisis, diagnóstico, integración de experiencias, conocimientos y métodos de las disciplinas administrativas que le permitan presentar alternativas de solución argumentadas que sirvan para la toma de decisiones fundamentadas con argumentos teóricos y prácticos así como para evaluar los resultados de dicha solución, acontecidos o futuros considerando las disciplinas íntimamente relacionadas con el caso. Resultar aprobado en el examen de grado que consistirá en la defensa del caso práctico y un examen general de conocimientos.

DÉCIMO CUARTO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACYT, u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría. Los certificados se expedirán como:

Maestría en Administración Orientación en Mercadotécnica,
Maestría en Administración Orientación en Negocios Internacionales,
Maestría en Administración Orientación en Finanzas,
Maestría en Administración Orientación en Sistemas,
Maestría en Administración Orientación en Operaciones,
Maestría en Administración Orientación en Desarrollo Humano.
El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Administración.

DÉCIMO QUINTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquéllos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

Para el Centro Universitario de la Costa el costo de la matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Para el Centro Universitario del Sur el costo de la matrícula por cada crédito será de 0.16 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara

DÉCIMO SEXTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutive décimo cuarto del presente dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DÉCIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del plan de estudios previo al presente dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la coordinación del programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo, se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL	PLAN DE ESTUDIOS ANTERIOR
BÁSICA COMÚN	BÁSICA COMÚN
Estadística	Estadística
Macroeconomía (N)	Macroeconomía
Microeconomía	Microeconomía
Metodología de la Investigación	
Seminario de Titulación	
BÁSICA PARTICULAR	BÁSICA PARTICULAR
Contabilidad Financiera y de Costos	Contabilidad Financiera y de Costos
Desarrollo y Cultura Organizacional	Desarrollo y Cultura Organizacional
Contabilidad Administrativa	Contabilidad Administrativa
Administración de Operaciones	Administración de Operaciones
ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA	ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA
Mercadotecnia (N)	Administración de la Mercadotecnia
Administración Financiera	Administración Financiera
Estrategia de Negocios (N)	Administración Estratégica
Administración de Recursos Humanos	Administración de Recursos Humanos
OPTATIVA ABIERTA	OPTATIVA ABIERTA
Comercio Internacional (N)	Comercio Internacional
Negocios Internacionales (N)	Negocios Internacionales y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

	Administración Comparada
Gestión Estratégica de la Tecnología (N)	
Tratados Comerciales (N)	Políticas y Estrategias de Negociación en el TLC
Ambiente Legal de las Organizaciones	Legislación Empresarial
Planeación Financiera	Planeación Financiera
Finanzas Internacionales	Finanzas Internacionales
Evaluación de Proyectos de Inversión	Evaluación de Proyectos de Inversión
Sistemas de Información (N)	
Software Aplicado a Modelos Financiero/Admvos.	
Control Estadístico de Procesos (N)	Control Estadístico de Proceso
Modelos de Optimización	Modelos de Optimización
Sistemas de Calidad y el Desarrollo Sustentable	Calidad Total
Relaciones Laborables	Relaciones Laborables
Proceso de Consultoría (N)	
Liderazgo	Liderazgo
Investigación de Mercados (N)	Investigación de Mercados
Administración de la Fuerza de Ventas (N)	Administración de la Fuerza de Ventas
Publicidad (N)	Publicidad

DÉCIMO OCTAVO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la Institución, realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes, debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.

DÉCIMO NOVENO Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del plan de estudios.

VIGÉSIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparte.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGÉSIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Luis Alberto Flores González

C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.